

Machala, 18 de julio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MGS. ALEXANDER VICENTE AMAGUAÑA ARREDONDO RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la



Machala, 18 de julio de 2024

descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades:

Oue. el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";

el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



Machala, 18 de julio de 2024

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del



Machala, 18 de julio de 2024

Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)"

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones



Machala, 18 de julio de 2024

Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante memorando Nro. *IESS-UPPPRTFTSDO-2024-2190-M*, *18 de julio de 2024*, la Mgs. Flor Antonieta Loaiza Aguilar, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo El Oro, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *BLOCK EJECUTIVO 50 HOJAS SP UPPPRTFTSDO BLOCK NOTAS VARIOS COLORES UPPPO; suprimiendo ítems del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 62,20 (SESENTA Y DOS CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;*

Que, mediante memorando Nro. *IESS-UPPPRTFTSDO-2024-2190-M*, *18 de julio de 2024*, la Mgs. Flor Antonieta Loaiza Aguilar, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo El Oro, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación *NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3 - SP UPPPRTFTSDO*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 61,38 (SESENTA Y UNO CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

mediante memorando Nro. IESS-UPPPRTFTSDO-2024-2190-M, 18 de julio de 2024, la Mgs. Flor Antonieta Loaiza Aguilar, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo El Oro, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación ADOUISICION CINTA PARA EMBALAJE 48MM X 80 YARDAS SP UPPPRTFTSDO CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 48 MM X 80 YARDAS UPPPO; ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA SP UPPPRTFTSDO ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA UPPPO; ARCHIVADOR TAMANO OFICIO LOMO 8 CM SP UPPPRTFTSDO ARCHIVADOR TAMANO OFICIO LOMO 8 CM UPPPO; BORRADOR GRANDE PARA LAPIZ SP UPPPRTFTSDO BORRADOR GRANDE PARA LAPIZ UPPPO; CD S REGRABABLES CON CAJA CD RW SP UPPPRTFTSDO CD RW CON CAJA UPPPO; CINTA DE EMPAQUE 48X80 YDAS COLOR CAFE SP UPPPRTFTSDO CINTA MASKING DE 2 PULGADAS X 40; CLIPS STANDAR 32 MM METALICOS SP UPPPRTFTSDO CLIP ESTANDAR 32 MM METALICO UPPPO; **UPPPRTFTSDO** ESFEROGRAFICO COLOR NEGRO PUNTA MEDIA SP ESFEROGRAFICO COLOR NEGRO PUNTA MEDIA UPPPO; GRAPAS 26 6 CAJA DE 5000 U SP UPPPRTFTSDO GRAPAS 26 6 CAJA DE 5000 U UPPPO; MARCADOR PARA CDSP UPPPRTFTSDO ESFEROGRAFICO COLOR AZUL PUNTA MEDIA UPPPO; MARCADOR PARA CDSP UPPPRTFTSDO MARCADOR PARA CD UPPPO; SENALADORES TIPO BANDERITAS SP UPPPRTFTSDO SENALADORES TIPO BANDERITA UPPPO; TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO COLOR AZUL NEGRO VIOLETA Y ROJO SP UPPPRTFTSDO TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO COLOR AZUL NEGRO VIOLETA Y ROJO UPPPO; VINCHAS METALICAS DE CARPETA CAJA DE 500 U SP UPPPRTFTSDO VINCHAS METALICAS DE CARPETA



Machala, 18 de julio de 2024

CAJA DE 500 U UPPPO; GRAPADORA METALICA MEDIANA SP UPPPFTRTSDO GRAPADORA METALICA MEDIANA UPPPO; modificando el objeto de contratación sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-UPPPRTFTSDO-2024-2190-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 008-2024-UPPPRTFTSDO concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Que, se MODIFICA del PAC el ítem ADQUISICION CINTA PARA EMBALAJE 48MM X 80 YARDAS SP UPPPRTFTSDO CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 48 MM X 80 YARDAS UPPPO por el ítem: CINTA DE EMPAQUE 48X80 YDAS COLOR TRANSPARENTE-SP UPPPRTFTSDO; ítem ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA SP UPPPRTFTSDO ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA UPPPO por el ítem: ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA - SP UPPPRTFTSDO; ítem ARCHIVADOR TAMANO OFICIO LOMO 8 CM SP UPPPRTFTSDO ARCHIVADOR TAMANO OFICIO LOMO 8 CM UPPPO por el ítem: ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS - SP UPPPRTFTSDO, asi mismo se modifica el CPC 3212920129 por el CPC 3212920135; ítem BORRADOR GRANDE PARA LAPIZ SP UPPPRTFTSDO BORRADOR GRANDE PARA LAPIZ UPPPO por el ítem: BORRADOR (GRANDE) PARA LAPIZ – SP UPPPRTFTSDO; ítem CD S REGRABABLES CON CAJA CD RW SP UPPPRTFTSDO CD RW CON CAJA UPPPO por el ítem: CD S REGRABABLES CON CAJA CD RW - SP UPPPRTFTSDO; ítem CINTA DE EMPAQUE 48X80 YDAS COLOR CAFE SP UPPPRTFTSDO CINTA MASKING DE 2 PULGADAS X 40 por el ítem: CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS -SP UPPPRTFTSDO; ítem CLIPS STANDAR 32 MM METALICOS SP UPPPRTFTSDO CLIP ESTANDAR 32 MM METALICO UPPPO por el ítem: CLIPS STANDAR 32 MM METALICOS - SP UPPPRTFTSDO; ítem ESFEROGRAFICO COLOR NEGRO PUNTA MEDIA SP UPPPRTFTSDO ESFEROGRAFICO COLOR NEGRO PUNTA MEDIA UPPPO por el ítem: ESFEROGRAFICO NEGRO PUNTA MEDIA – SP UPPPRTFTSDO; ítem GRAPADORA METALICA MEDIANA SP UPPPFTRTSDO GRAPADORA METALICA MEDIANA UPPPO por el ítem: GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA - SP UPPPRTFTSDO, así mismo se modifica el CPC 3699000188 por el CPC 3699000189; ítem GRAPAS 26 6 CAJA DE 5000 U SP UPPPRTFTSDO GRAPAS 26 6 CAJA DE 5000 U UPPPO por el ítem: GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U - SP UPPPRTFTSDO; ítem MARCADOR PARA CDSP UPPPRTFTSDO ESFEROGRAFICO COLOR AZUL PUNTA MEDIA UPPPO por el ítem: ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA MEDIA – SP UPPPRTFTSDO; ítem MARCADOR PARA CDSP UPPPRTFTSDO MARCADOR PARA CD UPPPO por el ítem: MARCADOR PARA CD – SP UPPPRTFTSDO; ítem SENALADORES TIPO BANDERITAS SP UPPPRTFTSDO SENALADORES TIPO BANDERITA UPPPO por el ítem: SEÑALADORES TIPO BANDERITAS - SP UPPPRTFTSDO; ítem TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO COLOR AZUL NEGRO VIOLETA Y ROJO SP UPPPRTFTSDO TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO COLOR AZUL NEGRO VIOLETA Y ROJO UPPPO por el ítem: TINTA PARA ALMOHADILLA Y



Machala, 18 de julio de 2024

SELLO/AZUL/NEGRA/VIOLETA/ROJA – SP UPPPRTFTSDO; ítem VINCHAS METALICAS DE CARPETA CAJA DE 500 U SP UPPPRTFTSDO VINCHAS METALICAS DE CARPETA CAJA DE 500 U UPPPO por el ítem: VINCHAS METALICAS DE CARPETA CAJA DE 500 U – SP UPPPRTFTSDO.

Que, se SUPRIME del PAC el valor total de \$62,20 que corresponde a la partida 53060301 Material de Oficina e Informática con el ítem denominado BLOCK EJECUTIVO 50 HOJAS SP UPPPRTFTSDO BLOCK NOTAS VARIOS COLORES UPPPO, con el procedimiento de contratación de Catálogo Electrónico, con el CPC 3260000413 en cuatrimestre C2.

Que, se INCREMENTA en el PAC el ítem denominado NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3 - SP UPPPRTFTSDO, con el procedimiento de contratación de Catálogo Electrónico por el valor total de \$ 61,38, cuatrimestre C2 y CPC 3212920158.

Que, para el ítem de grapadora metálica mediana que está programado en el PAC con el valor de \$ 19,83 con la partida presupuestaria 53060414 Equipo de Oficina, se realizó una reforma presupuestaria Nro. 20407010000-55800002 en virtud que el saldo presupuestario que se asignó desde nivel central fue de 19,00 es decir no estaban los ochenta y tres centavos (0,83), por esta razón se hizo la reforma mencionada, tomando el valor NO PAC de la partida presupuestaria Nro. 53060301 Material de Oficina e informática hacia la partida 53060414 Equipo de Oficina.

Que, para la adquisición de este proceso, existe la disponibilidad de recursos en el año 2024 en las partidas presupuestarias: Nro. 53060301 Materiales de Oficina e Informática por el valor de \$ 2.175,00 y partida Nro. 53060414 Equipos de Oficina por el valor de \$ 20,00, con cargo al Seguro de Pensiones El Oro.;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-RA, de 07 de mayo de 2024.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Flor Antonieta Loaiza Aguilar, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo El Oro **SUPRESIÓN.-**



Machala, 18 de julio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO												
		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	UNITARIO	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC	
53060301	Material de Oficina e Informática			Catálogo Electrónico	3260000413	C2	Unidad	100	0,6220	62,20	62,20	
TOTAL S	UPRESIÓN	N AL PAC					•	•	•		62.20	

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
DE	DE		TIPO DE COMPRA			TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC DEFORMANO			CANTIDAD			INCREMENTO DE PAC	
53060301	Materiales de Oficina e	NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3 - SP UPPPRTFTSDO		Común	Normalizado	Catálogo Electrónico	3212920158	C2		20		61,38	61,38	
TOTAL INCREMENTO AL PAC													61,38	

MODIFICACIÓN.-



Machala, 18 de julio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO									PLAN ANIAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
UNIDAD									PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
DE	DE	DE CONTRATACIÓN ADOUISICION	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
53060301	Material de Oficina e Informática	CINTA PARA EMBALAJE 48MM X 80 YARDAS SP UPPPRIFITSDO CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 48 MM X 80 YARDAS UPPPO ARCHIVADOR DE	Bien	Catálogo Electrónico	3692000129	C2	Unidad	12	0,7300	8,76	53060301	Materiales de Oficina e Informática	CINTA DE EMPAQUE 48X80 YDAS COLOR TRANSPARENTE - SP UPPPRTFTSDO	Bien	Catálogo Electrónico	3692000129	C2	Unidad	12	0,7300	8,76
53060301	Material de Oficina e Informática	CARTON NO 15 CON TAPA SP UPPPRTFTSDO ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA UPPPO	Bien	Catálogo Electrónico	3212920131	C2	Unidad	200	1,3700	274,00	53060301	Materiales de Oficina e Informática	ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA - SP UPPPRTFTSDO	Bien	Catálogo Electrónico	3212920131	C2	Unidad	200	1,3700	274,00
53060301	Material de Oficina e Informática	ARCHIVADOR TAMANO OFICIO LOMO 8 CM SP UPPPRIFTSDO ARCHIVADOR TAMANO OFICIO LOMO 8 CM UPPPO BORRADOR	Bien	Catálogo Electrónico	3212920129	C2	Unidad	24	1,4960	35,90	53060301	Materiales de Oficina e Informática	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS - SP UPPPRTFTSDO	Bien	Catálogo Electrónico	3212920135	C2	Unidad	24	1,4960	35,90
53060301	Material de Oficina e Informática	GRANDE PARA LAPIZ SP UPPPRTFTSDO BORRADOR GRANDE PARA LAPIZ UPPPO	Bien	Catálogo Electrónico	326000914	C2	Unidad	12	0,1429	1,71	53060301	Materiales de Oficina e Informática	BORRADOR (GRANDE) PARA LAPIZ . SP UPPPRTFTSDO	Bien	Catálogo Electrónico	326000914	C2	Umidad	12	0,1429	1,71
53060301	Material de Oficina e Informática	CD S REGRABABLES CON CAJA CD RW SP UPPPRTFTSDO CD RW CON CAJA UPPPO	Bien	Catálogo Electrónico	326000969	C2	Unidad	48	1,0579	50,78	53060301	Materiales de Oficina e Informática	CD S REGRABABLES CON CAJA CD RW-SP UPPPRTFTSDO	Bien	Catálogo Electrónico	326000969	C2	Unidad	48	1,0579	50,78
\$3060301	Material de Oficina e Informática	CINTA DE EMPAQUE 48X80 YDAS COLOR CAFE SP UPPPRTFTSDO CINTA MASKING DE 2 PULGADAS X 40	Bien	Catálogo Electrónico	3692000127	C2	Unidad	12	0,4406	5,29	53060301	Materiales de Oficina e Informática	CINTA DE EMBALAJE IR ANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDAS - SP UPPPRTFTSDO	Bien	Catálogo Electrónico	3692000127	C2	Umidad	12	0,4406	5,29
53060301	Material de Oficina e	CLIPS STANDAR 32 MM METALICOS SP UPPPRIFTSDO CLIP ESTANDAR 32 MM METALICO UPPPO UPPPO	Bien	Catálogo Electrónico	4299500112	C2	Unidad	50	0,2026	10,13	53060301	Materiales de Oficina e Informática	CLIPS STANDAR 32 MM METALICOS . SP UPPPRTFTSDO	Bien	Catálogo Electrónico	4299500112	C2	Umidad	50	0,2026	10,13
53060301	Material de Oficina e Informática	ESFEROGRAFICO COLOR NEGRO PUNTA MEDIA SP UPPPRTFTSDO ESFEROGRAFICO COLOR NEGRO PUNTA MEDIA UPPPO	Bien	Catálogo Electrónico	3891100176	c2	Unidad	24	0,1600	3,84	53060301	Materiales de Oficina e Informática	ESFEROGRAFICO NEGRO PUNTA MEDIA - SP UPPPRTFTSO	Bien	Catálogo Electrónico	3891100176	C2	Unidad	24	0,1600	3,84
53060301	Material de Oficina e Informática	GRAPAS 26 6 CAJA DE 5000 U SP UPPPRTFTSDO GRAPAS 26 6 CAJA DE 5000 U UPPPO	Bien	Catálogo Electrónico	4299500127	C2	Unidad	50	0,6094	30,47	53060301	Materiales de Oficina e Informática	GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U - SP UPPPRTFTSDO	Bien	Catálogo Electrónico	4299500127	C2	Unidad	90	0,6094	30,47
53060301	Material de Oficina e Informática	MARCADOR PARA CDSP UPPPRTFTSDO ESFEROGRAFICO COLOR AZUL PUNTA MEDIA UPPPO	Bien	Catálogo Electrónico	3891100174	C2	Unidad	48	0,1600	7.68	53060301	Materiales de Oficina e Informática	ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA MEDIA - SP UPPPRTFTSDO	Bien	Catálogo Electrónico	3891100174	C2	Unidad	48	0,1600	7,68
53060301	Material de Oficina e Informática	MARCADOR PARA CDSP UPPPRTFTSDO MARCADOR PARA CD UPPPO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000113-	C2	Unidad	12	0,4650	5,58	53060301	Materiales de Oficina e Informática	MARCADOR PARA CD - SP UPPPRTFTSDO	Bien	Catálogo Electrónico	36990001134	C2	Unidad	12	0,4650	5,58
53060301	Material de Oficina e Informática	SENALADORES TIPO BANDERITAS SP UPPPRTFTSDO SENALADORES TIPO BANDERITA UPPPO	Bien	Catálogo Electrónico	3212920165	C2	Unidad	12	0,8900	10,68	53060301	Materiales de Oficina e Informática	SEÑALADORES TIPO BANDERITAS - SP UPPPRTFTSDO	Bien	Catálogo Electrónico	3212920165	C2	Unidad	12	0,8900	10,68
53060301	Material de Oficina e Informática	IINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO COLOR AZUL NEGRO VIOLETA Y ROJO SP UPPPRTFTSDO INTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO COLOR AZUL NEGRO VIOLETA Y ROJO UPPPO	Bien	Catálogo Electrónico	351400019	C2	Unidad	12	0,2911	3,49	\$3060301	Materiales de Oficina e Informática	IINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO/AZUL/NEGRA/VIOLETA/ROJA - SP UPPPRTFTSDO	ABien	Catálogo Electrónico	351400019	C2	Unidad	12	0,2911	3,49
53060301	Material de Oficina e Informática	VINCHAS METALICAS DE CARPETA CAJA DE 500 U SP UPPPRTFTSDO VINCHAS METALICAS DE CARPETA CAJA DE 500 U UPPPO	Bien	Catálogo Electrónico	36990001143	C2	Unidad	6	6,8202	40,92	53060301	Materiales de Oficina e Informática	VINCHAS METALICAS DE CARPETA CAJA DE 500 U - SP UPPPRTFTSDO	Bien	Catálogo Electrónico	36990001145	C2	Unidad	6	6,8202	40,92
53060414	Equipos de Oficina	GRAPADORA METALICA MEDIANA SP UPPPFTRTSDO GRAPADORA METALICA MEDIANA UPPPO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000188	C2	Unidad	7	2,8325	19,83	53060414	Equipos de Oficina	GRAPADORA NORMAL METALICA MEDIANA - SP UPPPRTFTSDO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000189	C2	Unidad	7	2,8325	19,83

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: flor.loaiza@iess.gob.ec,, alexander.amaguana@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;



Machala, 18 de julio de 2024

en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-RA, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo TECNÓLOGO EN INFORMÁTICA

Referencias:

- IESS-UPPPRTFTSDO-2024-2190-M

Anexos:

- certificado_fundamentos_mayra_jimenez_20230603832001720732327.pdf
- certificacion_de_competencias_[0703880047]_gilda0762101001720732326.pdf
- $-certificado_fundamentos_alexander 0143491001720732327.pdf$
- gpl-p04-s01-f02d_matriz_de_reforma_al_pac_-_modificacion_(2)0709359001720732250.xls
- certificado_fundamentos_jeanneth_bonoso0516692001720732328.pdf
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresiÓn_(1)0911878001720732249.xls
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento_(2)0330337001720732250.xls
- certificado_fundamentos_flor_antonieta0045824001720732328.pdf
- 558000002-signed-signed_(1)-signed.pdf
- 53060414-signed0504924001720732271.pdf
- $-gssif-gssc-gsrt-gsp-gfn-p01-f01_informere for mapr_sum_mat_de_oficina-signed_(1)-sig.pdf$
- iess-uppo-2024-0304-m.pdf
- 53060301-signed0898628001720732271.pdf
- $cat\'a logo_electr\'onico_simul_sum_ofic_cate-signed 0062997001721321006.pdf$
- informe_tecnico_de_reforma_pac_suministros_ofic-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera

Celia Priscila Ojeda Pico.

Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Ingeniera

Mayra Elizabeth Jimenez Merizalde

Oficinista

Señorita Magíster

Vilma Maclovia Sanchez Nagua

Planificador